



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 08 NOV 2023

Res. H N° 1835/23

Expte. N° 4118/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Provisión de Cargos Interinos y/o Temporarios, aprobada por Resolución H.0353/07.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma se expidió en dictamen unánime proponiendo la designación de Romina Mendía Vitancor.

QUE la postulante Nadia Ivonne Carlos presentó formal impugnación en contra del Dictamen de la Comisión Asesora.

QUE el Consejo Directivo solicitó ampliación de Dictamen.

QUE producida la ampliación, se derivaron las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad, la que en su dictamen No.21.965 se expresa de la siguiente manera: "Viene los presentes obrados a los fines de dar intervención a este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica. Posterior al Dictamen Jurídico N°21.814, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades requirió ampliación de Dictamen a la Comisión Asesora mediante Res. H N° 1.217/23.

El Jurado produjo la ampliación requerida a fs. 500/508 la que, luego de la correspondiente fundamentación, concluye ratificando el orden de mérito surgido del Dictamen originario.

Tal como se adelantó en el Dictamen Jurídico mencionado supra, los cuestionamientos planteados por la impugnante no recaen sobre el procedimiento administrativo, sino sobre las valoraciones de parte de la Comisión Asesora.

En ese aspecto, el análisis de este Servicio sólo alcanza al supuesto de arbitrariedad manifiesta, entendiéndose por tal aquella que es palmaria y ostensible al punto de que una persona no especializada en la materia podría detectar.

En el presente caso, el suscripto no advierte la existencia de arbitrariedad manifiesta, no obstante, cabe expresar que el análisis en profundidad del Dictamen de Comisión a los fines de detectar la existencia de una arbitrariedad más allá de lo ostensible, es resorte de la autoridad con competencia académica para resolver".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina acuerda en todos sus términos con el dictamen de Asesoría Jurídica.

QUE analizado el Dictamen, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina considera que el mismo resulta apropiado por ser explícito y fundado, incluyendo una valoración de todas y cada una de las instancias del llamado, tal como lo establece la normativa vigente.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 466, aconseja proceder a la designación de la postulante Romina Media Vitancor en el cargo objeto del llamado.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

Res. H N°

1835/23

Expte. N° 4118/23

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la postulante Nadia Ivonne CARLOS en contra del dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el llamado de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución CS-661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, que rola a fs.416/436 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR a la Lic. Romina Mendía Vitancor– DNI 36.815.422, en el cargo “Suplente” de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura “Comprensión y Producción de Textos” de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Lic. Paula Cruz en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la misma asignatura, otorgada mediante Resolución H.0585/22.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 0840-11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a las interesadas, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa